



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y  
RADIO POPULAR, S.A. – COPE (Cadena 100)

En Málaga, a 23 de Junio de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Juventud, Deporte y Distrito Bailén Miraflores del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. [REDACTED], en su calidad de representante de "Radio Popular, S.A. – Cadena 100", con C.I.F. [REDACTED]

**MANIFIESTAN**

Que el presente Acuerdo de Colaboración, en virtud de lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Art. 48, tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública y ofrecer el apoyo necesario para la celebración de una gran fiesta juvenil en la Playa de la Malagueta, lugar emblemático, céntrico y de fácil acceso y traslado por parte de todos los asistentes, con la participación del artistas de la última actualidad juvenil, que conformarán un evento cultural y de ocio atractivo y de interés público. Artistas como Borja Rubio, Henry Méndez, Feder, Barei, Alex Guerrero, K-Narias, Calum y el DJ Valdi, contribuirán a que esta noche ofrezca una oferta atractiva y gratuita para el público.

Que el presente Acuerdo de Colaboración se instrumenta en una subvención según lo previsto en la Ley 38/2013, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Que según lo establecido en el Art. 49 del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular S.A. - COPE" respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto, ambas partes, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular, S.A.-COPE" respectivamente, se reconocen capacidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto acuerdan:

**PRIMERO:**

Que "Radio Popular, S.A. - COPE", organizará en la ciudad de Málaga, dentro en "La Noche de San Juan", el siguiente eventos musical en el lugar y fecha señalada:

- 23 de Junio – "Fiesta Megastar en la Noche de San Juan"  
Playa de la Malagueta



**SEGUNDO:**

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14, Obligaciones del Beneficiario, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de "Radio Popular, S.A. - COPE" con anterioridad a la percepción de la ayuda.

**TERCERO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular, S.A. - COPE", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Marzo de 2012, en los términos y limitaciones que establezca sobre la celebración de "La Noche de San Juan" la Ilma. Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:**

Que "Radio Popular, S.A. - COPE", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso, control de seguridad, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

**QUINTO:**

Que si se expendieran bebidas en el transcurso del evento, lo serán, en lo posible, mediante grifo (a presión) y, en todo caso, en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

**SEXTO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular, S.A. - COPE", la limpieza posterior de las zonas de la Fiesta Megastar y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano con motivo del concierto.

**SÉPTIMO:**

Que siendo el objeto del presente Acuerdo el interés público de la celebración de "La Noche de San Juan", el acceso del público será libre.

**OCTAVO:**

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria, el escenario para la celebración del concierto y el personal técnico oportuno para la organización del concierto.

**NOVENO:**

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará a "Radio Popular, S.A. - COPE", en apoyo y en concepto de subvención para la organización del concierto, la cantidad de 18.000,00 € (dieciocho mil euros) en concepto de gastos de producción y publicidad.

Suponiendo la aportación municipal un 30,63 % del importe total del concierto, que asciende a 58.772,00 €

Nº DOC: 386.777/2017  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES  
CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA  
EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 (PUNTO Nº 0-1).

Fdo. PEDRO LUIS JIMENEZ PRADOS  
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 - Nº Actuación 4303 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga del año 2017, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

**DÉCIMO:**

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

**UNDÉCIMO:**

Las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio público donde se celebrará la "Fiesta Megastar en La Noche de San Juan 2017" en la Playa de la Malagueta.

**DUODÉCIMO:**

El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia desde su firma, hasta la finalización del evento de interés público para la ciudad de Málaga "Fiesta Megastar en La Noche de San Juan" y la retirada y comprobación del cumplimiento de todos los extremos previstos en el presente Acuerdo.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Radio Popular, S.A.- COPE", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
ÁREA DE JUVENTUD

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD, DEPORTE Y DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES	Fdo.: Adolfo Arjona Arcas RADIO POPULAR DE MÁLAGA, S.A. CADENA 100
--	--

Este convenio ha sido efectivamente firmado